



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 JUN 2014

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, realice el arreglo del pavimento rígido en calle San Martín antes de llegar a su intersección con calle 9 de Julio, correspondiente a nuestra ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias necesarias, para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

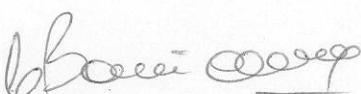
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce.

ORDENANZA N°
Expte. C.D. N° 527-A-14.



Dr. LEANDRO SEBASTIÁN ESPILOCIN
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA


Concejal LAURA LILIANA BARRIONUEVO
VICE PRESIDENTE 1º
A CARGO DE PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA